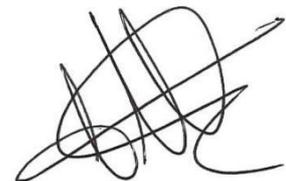


CÓDIGO DE CONDUCTA DE COMPRAS

El departamento de Compras del Grupo Interbus y sus proveedores están obligados a cumplir con el siguiente código de conducta:

- **LEGISLACIÓN VIGENTE:** Cumplimiento con las leyes, normativas y regulación establecidas en España. En caso de cualquier duda o conflicto, Compras contactará con el departamento legal del Grupo Interbus.
- **REPUTACIÓN INSTITUCIONAL:** Tanto Compras como sus proveedores garantizarán que sus equipos no incurrir en acciones o comportamientos que puedan poner en riesgo la reputación de del Grupo Interbus, independientemente de que no supongan la transgresión de ninguna Ley, norma o regulación vigente.
- **DERECHOS HUMANOS:** Deben respetar los derechos humanos que aparecen en la “Carta Internacional de Derecho Humanos” así como los derechos especificados en los “Convenios Fundamentales de Organización Internacional del Trabajo”.
- **MEDIO AMBIENTE:** Los proveedores del Grupo Interbus deben minimizar el impacto medio ambiental negativo de sus actividades asegurando el cumplimiento de las legislaciones vigentes y los protocolos internacionales de cuidado ambiental.
- **PREVENCION DE RIESGOS LABORALES:** Los proveedores del Grupo Interbus deben garantizar el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. En el caso de que los proveedores realicen actividades dentro de nuestras instalaciones o las de nuestros clientes deberán conocer y observar la normativa específica del centro.
- **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Los proveedores deberán respetar los principios de confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso y les sea suministrada como consecuencia de su relación con el Grupo Interbus para el desempeño de su actividad profesional.



Javier Fernández González

Director de Compras

En San Sebastián de los Reyes a 01 de febrero de 2023